



PUCHUNCAVÍ, 15 ENE. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la contratación de el "Servicio de Suministro de Desayunos, Almuerzos y Servicio de Cóctel ", para el Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la comuna que lo requieran; la Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); el Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2021; los fondos vigentes de Jardines Infantiles y Programas Especiales (SERNAMEG "4 a 7", Pro-Retención Escolar, FAEP , entre otros); los fondos vigentes de los Departamentos Municipales que lo requieran; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución N° 06 de 2019 , de la Contraloría General de la República ; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. APRUÉBESE, las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación de "Servicio de Suministro de Desayunos, Almuerzos y Servicio de Cóctel", para el Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la comuna", cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: "Servicio de Suministro de Desayunos, Almuerzo y Cóctel "

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la adquisición del servicio de suministro de Desayunos, Almuerzos y Servicio de Cóctel a través de un contrato de suministro, destinado a cubrir las necesidades del Departamento de Educación, los Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la comuna, para el desarrollo de actividades de convivencia, capacitación, recreación, deportivas y culturales.

a) Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)

b) Tipo de convocatoria: ABIERTO

c) Moneda: Peso Chileno

d) Etapas del proceso de apertura : Una etapa

e) Formalización del Contrato: Se realizará un contrato de suministro sin emisión automática de orden de compra.



1.9.- Del contrato

1. El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el contrato al Departamento de Educación para su posterior adjudicación.
2. El contrato comenzará a regir desde la firma de éste por parte del oferente y la Municipalidad, y se mantendrá vigente hasta agotado el monto asignado para esta licitación.
3. El proveedor deberá entregar el detalle de los productos y servicios entregados, junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto, se gestionará la orden de compra para la posterior facturación.
4. El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:
 - a) Quiebra del adjudicatario.
 - b) Mutuo acuerdo de las partes.
 - c) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
 - d) Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que se suscribe.

1.10.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.11.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.



D. - Cumplimientos de antecedentes formales.(10 %)

Se considera el cumplimiento de la documentación solicitadas durante el plazo de presentación de la oferta, bajos las condiciones establecidas en las presentes bases.

Presentación de la oferta	Valor
Cumple dentro del plazo	100
Cumple dentro del plazo luego del requerimiento del comprador (48 hrs)	50
No cumple	0

1.6.- Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

En la presente Licitación podrá ser adjudicado a más de un proveedor con un máximo de **cuatro**

El monto adjudicado corresponderá a \$ **25.000.0000.-** (Veinticinco millones de pesos) iva incluido.

Este monto se irá descontando, por cada entrega de productos y servicios, que realice el proveedor adjudicado, según los requerimientos de los Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles y Departamento de Educación, cuyas cotizaciones serán solicitadas por éstos, mediante correo electrónico, eligiendo la más conveniente para los intereses del municipio.

Cabe destacar que en caso de emergencia, el solicitante podrá contactar directamente a los proveedores, siguiendo la jerarquía de mayor a menor puntaje obtenido por los proveedores adjudicados.

1.7.- Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Precio.

1.8.- Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.



1.5.- Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
FLETE	A CARGO DEL PROVEEDOR	20%
PLAZO DE ENTREGA	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE LOS REQUIRIMIENTOS	45%
PRECIO	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	25%
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES FORMALES	Cumplimiento con la documentación solicitada durante el plazo de presentación de la oferta.	10%

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Precio (25%):

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} * 100$

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente.

B.- Plazo de entrega (45%)

Se considerará el tiempo de respuesta ante la emergencia, el requerimiento asignando el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor
Dentro de 2 primeras horas	100
Entre 2 y 5 hrs.	50
Superior	0

El producto debe ser entregado en forma parcelada de acuerdo a los requerimientos de la institución que lo requiera.

C.- Flete (20%)

Se considera flete a cargo de proveedor y los productos y servicios, entregados en el domicilio indicado, es decir en cualquier Establecimiento Educacional, Jardín Infantil, dependencias del Departamento de Educación y Municipales que lo requiera.

Flete	Valor
Por cuenta del proveedor y en domicilio indicado.	100
Por cuenta del comprador	30
No indica	0



Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

- a. Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).
- b. Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c. Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d. Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.
- e. Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- f. Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público, ofertar por valor \$ 1 (un peso), en cada línea de la Licitación, no obstante se deberán registrar los valores netos de cada producto en el Anexo N° 3 Oferta Económica, el cual será considerado para la evaluación posterior.**

Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público, con un valor diferente al establecido en punto precedente.

1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

- a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.
- b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.



- f) Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría
- g) Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
- h) Esta licitación podrá ser readjudicada.**
- i)** La ofertas de los proponentes deberán presentarse en anexo 3, "Formulario Oferta Económica", detallando el servicio a realizar con valores vigentes. La oferta deberá ser por desayuno, almuerzo completo (entrada, menú, postre y bebida) y en caso de cocteles deberá especificar la cantidad de productos y el valor por persona.
- j)** En algunos casos, ante eventualidades, el plazo de respuesta deberá ser inmediato, el servicio debe ser entregado en la comuna de Puchuncaví.
- k)** En caso de solicitar el servicio a domicilio, los lugares de entrega de éstos, corresponderán al indicado por el Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví por el Encargado de Mercado Público del Departamento de Educación o de quien éste delegue. Entendiéndose que se deberá contar con servicio de reparto a las diferentes localidades de la comuna donde se encuentran los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.
- l)** Se requiere productos frescos, variados y de calidad.
- El comprador se reserva el derecho de rechazar los productos si no cumple con la calidad requerida, al momento de la entrega.
- ll)** Se evaluarán solo las ofertas que presenten **todos** los servicios consignados en Anexo 3.
- m).-** En la eventualidad que se requiera adquirir un producto que no aparezca en el detalle de lo solicitado en Anexo 3, se considerará como válido si obedece a similares características de los productos requeridos.
- n)** Esta propuesta no otorgará exclusividad de venta para el oferente adjudicado; es decir, el Departamento de Educación, Jardines Infantiles o los Establecimientos Educacionales se reservan el derecho de realizar nuevas Publicaciones destinadas a satisfacer estas necesidades y de adjudicar a otros proveedores.

1.2.- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.3.- Requisitos y condiciones:

Instrucciones para presentación de Oferta.

Los oferentes deberán contar con Resolución Sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, la que deberá ser presentada en la documentación requerida para la postulación.

Esta constituye requisito obligatorio, el no cumplimiento a esta disposición, implica el rechazo de la oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.12.- Del Pago

El proveedor deberá entregar el detalle de los productos entregados junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden de compra para la posterior facturación.

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del producto.

1.13.- Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Educación Municipal, Encargado de Adquisiciones DAEM, Coordinador de Educación Extraescolar, o quienes los subroguen.
3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.
4. **PUBL QUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, la presentes Bases Administrativas, para el "Servicio de Suministro de Desayunos, Almuerzos y C ctel", para el Departamento de Educaci n, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la comuna".
5. **AN TESE, COMUN QUESE, PUBL QUESE Y TRANSCR BASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, c mplase y arch vese.



JUAN CARLOS GONZ LEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOL S
ALCALDESA

DISTRIBUCI N

- 1.- Secretar a Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educaci n

EOS/JCGR/EFPP/RBT/MAIT/lcc.